



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 32

Miércoles 7 de Febrero

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Circular

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 15 del actual, hasta el 31 de Agosto inclusive, en toda la provincia.

Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde primero de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde primero de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto o finca que se halle legalmente vedado de caza, se provea de licencia escrita de la autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, el de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad para su debido cumplimiento.

Cáceres, 6 de Febrero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

500

SECRETARIA

Negociado 1.º

Circular

Encarezco a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, den a sus funcionarios facilidades compatibles con su servicio, para que puedan asistir como Delegados de las respectivas secciones que les nombren, al 2.º Congreso de Dependientes municipales que, tendrá lugar en Madrid desde el 15 al 23 del corriente mes, pues así lo interesa el Director General de Administración.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Febrero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

501

Circular

Teniendo conocimiento este Gobierno que varios Ayuntamientos de esta provincia adeudan a los empleados sanitarios sus haberes, correspondientes a varios meses vencidos, no obstante el tener tales atenciones el carácter de preferentes a otras atenciones del Municipio, según dispone el artículo 116 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y la Ley de 15 de Septiembre de 1932, se llama la atención de los señores Alcaldes para que en un plazo de ocho días, procedan a satisfacer a citados funcionarios cuanto les adeuden hasta el día 31 de Diciembre último, y se les advierte que, en lo sucesivo, han de abonar sus sueldos con la debida puntualidad, para evitarse de las responsabilidades a que hubiere lugar, las que estoy dispuesto a exigir en bien de los intereses de los funcionarios y de la buena marcha administrativa de los Municipios.

Cáceres, 3 de Febrero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

504

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la sarna ovina en el término municipal de Plasencia, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona que se declara infecta: Plaza de Toros de Plasencia.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de doscientos metros alrededor de la zona infecta.

Medidas que se deben poner en

práctica: Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.º Los animales enfermos serán aislados y sometidos al tratamiento curativo por cuenta de su dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

2.º Se declarará extinguida la epizootia, cuando efectuadas por el Inspector municipal Veterinario dos visitas, con quince días de intervalo, no se aprecie manifestación alguna del mal.

3.º Antes de declarar la extinción de la enfermedad, se procederá a la desinfección de los locales y al lavado de los animales con una solución antiséptica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Febrero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

555

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Enero actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por seis Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Enero actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0 43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1 32
Idem de paja de seis idem.	0 48
Idem el litro de aceite....	1 65
Idem el idem de petróleo .	1 22
Idem el kilogramo de carbón.....	0 16
Idem el idem de leña.....	0 05

Cáceres, 27 de Enero de 1934.
—El Presidente, R. Bermudo. —
El Secretario, Luis Villegas.

508

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos que se citan para la revisión de certificaciones referentes al impuesto del 20 por 100 de propios, sin haberlo efectuado, el ilustrísimo señor Delegado, a propuesta de esta Administración, acordó con fecha 31 del pasado mes, imponer en firme la multa de cincuenta (50) pesetas con que fueron conminados.

Los Ayuntamientos en descubierto referente al servicio que nos ocupa, son las siguientes:

- Aldea del Cano.
- Aliseda.
- Arco.
- Barrado.
- Berrocalejo.
- Cadalso.
- Carcaboso.
- Casas de Millán.
- Casatejada.
- Ceclavín.
- Guadalupe.
- Ibahernando.
- Jaraicejo.
- Losar de la Vera.
- Madroñera.
- Malpartida de Plasencia.
- Marchagaz.
- Montehermoso.
- Navalvillar de Ibor.
- Peraleda de San Román.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Torremenga.
- Torremocha.

CONCLUYE LA RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Enero del presente año

Número de orden	FECHA			LICENCIAS		NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
	Día	Mes	Año	Armas	Caza		
287	30	Enero	1934	.	1	Manuel Iglesias Rojo	Casas del Monte.
288	1	Agustín Tobías Fernández	Peraleda de la Mata.
289	31	.	.	.	1	Manuel Flores Lizaur	Brozas.
290	1	Juan Martín Martín	Torrejoncillo.
291	1	Bías Martínez Alarza	Jaraiz.
292	1	Raimundo Gradilla Sánchez	Jaraicejo.
293	1	Emilio Marcos Rodríguez	Navalmoral de la Mata.
294	1	Isidoro Martín Báñez	Idem.
295	.	.	.	1	.	Agustín Valdés Lubián	La Garganta.
296	.	.	.	1	.	Jesús Simón Valiente	Acebo.
297	1	Florencio Toledano González	Navalmoral de la Mata.
298	1	Juan Molina Baltasar	Cáceres.
299	1	Fernando Muñoz y Fernández	Idem.
300	1	Juan Muñoz y Fernández	Idem.
301	1	Manuel Alvarez de Uríbarri	Idem.

Cáceres, 31 de Enero de 1934.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

490

Villa del Rey.
Villamesías.
Benquerencia.
Cabezuela del Valle.
Casas del Monte.
Casillas de Coria.
Palomero.
Santa Cruz de Paniagua.
Aceituna.
Albalá.
Belvís de Monroy.
Brozas.
Cabañas del Castillo.
Casares de las Hurdes.
Cuacos.
La Cumbre.
Garganta la Olla.
Logrosán.
Riolobos.
Santibáñez el Bajo.
Saucedilla.
Torquemada.
Casas del Monte.
Casillas de Coria.
Coria.
Herguijuela.
Santibáñez el Alto.
Talavera la Vieja.

El ingreso de la multa impuesta, deberá verificarse en el improrrogable plazo de diez días, pasados los cuales, sin haberlo efectuado, se procederá a exigir la penalidad impuesta por la vía de apremio.

Cáceres, 5 de Febrero de 1934.—El Administrador de Propiedades, Juan Rubio.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Enrique de Mustlera.

506

Audiencia Territorial

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado

don Alfonso Martínez y Rodríguez, interponiendo recurso Contencioso-administrativo, en nombre de don Amadeo Merino Bajo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, fecha 17 de Septiembre del pasado año, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Secretario de la Corporación Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

503

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal suplente de esta capital.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al señor Juez de Primera Instancia de esta capital, extendidas en papel de una peseta y cincuenta céntimos y reintegradas con una póliza de tres pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia acompañando con dicha solicitud, certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de las solicitudes el de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

548

Distrito Forestal

CIRCULAR

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1934-35

Ha llegado la época del año en que los Ayuntamientos dueños de montes, exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, den cumplimiento a cuanto previenen el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el artículo 3.º del R. D. de 23 Septiembre de 1881, a fin de que por esta Jefatura pueda redactarse dentro del plazo reglamentario, el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1934-35.

En su consecuencia, las entidades propietarias de los montes acordarán durante el presente mes de Febrero, las cantidades y las clases de productos que se propongan utilizar, debiendo remitir a esta Jefatura antes del día 15 de Marzo próximo, copia del citado acuerdo, a la que acompañarán un estado en el que, monte por monte, figure cada disfrute con su importe respectivo, cuidando en el de pastos de separar las diversas especies de ganado y de indicar el precio que se asigna a cada cabeza.

Si en referido plazo no se reciben las propuestas, se remitirá dicho Plan a la Superioridad para su aprobación, con los datos adquiridos por esta Jefatura.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 5 de Febrero de 1934.—El Ingeniero jefe, P. A., Vicente Hernández.

507

Fábrica de Electricidad

ANUNCIO

La Fábrica de Electricidad de Lorenzo Delgado Fernández, sita en Casas del Monte (Cáceres), de baja tensión, a ciento diez voltios y sesenta amperios. Movida por una turbina Francis de catorce H. P.

Dicha Fábrica tiene aprobadas las tarifas siguientes:

Tarifa a tanto alzado

Lámparas de diez vatios, equivalentes a diez bujías, a dos pesetas y diez céntimos mensuales.

Lámparas de dieciséis vatios, equivalentes a veinticinco bujías, a tres pesetas y quince céntimos mensuales.

Lámparas de veinticinco vatios, equivalentes a veinticinco bujías, cuatro pesetas y veinte céntimos mensuales.

Lámparas de treinta y dos vatios, equivalentes a treinta y dos bujías, cinco pesetas mensuales.

Tarifa por contador

Consumo de tres kilovatios mensuales, a razón de dos pesetas y cincuenta céntimos el kilowatio.

Consumo de más de tres kilovatios y menos de seis mensuales, a una peseta y cincuenta céntimos el kilowatio.

Consumo de más de seis kilovatios mensuales, a una peseta y veinticinco céntimos al mes cada kilowatio.

Estos son los precios que rigen en la actualidad, (advirtiendo que podemos cobrar todos

los impuestos al abonado), y además, que no hay colocado ningún contador.

Casas del Monte a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—P. O., Alfonso Delgado.

(51=20'40 ptas.) 509

"La Eléctrica Chinata, S. A."

ANUNCIO

Como cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres, párrafo quinto del Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de fecha cinco de Diciembre último, «La Eléctrica Chinata, S. A.» de Malpartida de Plasencia, hace público sus tarifas de suministro de energía eléctrica para alumbrado, que son las siguientes:

Lámparas de quince voltios, dos cincuenta pesetas mensuales, impuestos comprendidos.

Lámparas de cuarenta voltios, cuatro veinticinco pesetas mensuales, impuestos comprendidos.

Alumbrado eléctrico por contador, a ochenta céntimos kilo, más los impuestos.

Malpartida de Plasencia a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Administrador, Manuel García Fernández.

(29=11'60 ptas.) 505

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Conforme al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de treinta y uno de Enero del año actual, se saca a subasta un solar en la Avenida de Mayo, lado derecho entrando, de catorce metros de fachada por veinticinco de fondo, lindante con el concedido a don Juan Blanco y entre éste y el de don Evaristo Málaga.

La subasta será por pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la misma y contendrán proposiciones reintegradas, cédula y resguardo de depósito del cinco por ciento de la tasación.

El tipo de subasta será el de tasación o sea dieciséis pesetas metro cuadrado y las mejoras en alza.

La subasta tendrá lugar en el Despacho Oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día posterior a la terminación del plazo de diez naturales, a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL o el siguiente día hábil si es festivo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

Cáceres, tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Canales.

(40=16 ptas.) 530

CACERES

Anuncio

A petición de los señores propietarios afectados por la obra, pavimentación, alcantarillado y acerado «Avenida de la República» (final), y por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, se saca a concurso de destajo la parte de desmonte (transporte y movimiento de tierras), de dicha calle con dos mil setecientos noventa y tres metros cúbicos y un precio inicial de seis pesetas y ochenta y tres céntimos metro cúbico, resultando un total de mil novecientos setenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos, que será base de destajo.

Dicho destajo será con arreglo al pliego de condiciones del proyecto de conjunto, siendo el transporte a la explanada inmediata a Manufacturas de Corcho, por cuenta del destajista, y la parte que pueda aprovecharse a juicio de la Dirección, colocada en el solar cercado del Excelentísimo Ayuntamiento, en la misma calle, y se concede a los propietarios que contribuyen a los gastos de la misma, el derecho de tanteo, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, en cumplimiento del derecho que el Estatuto les concede.

Las proposiciones serán en baja, en pliego cerrado, durante el plazo de veinte días naturales.

Para su presentación será necesario verificar un depósito del cinco por ciento como garantía.

Cáceres, tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Canales.

(47=18'80 ptas.) 529

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación de este alistamiento, lectura o cierre definitivo del mismo, clasificación y declara-

ción de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto las clasificaciones que serán a las ocho, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento del ramo, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quien, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santa Cruz de Paniagua a 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Vicente Martín.

Mozo que se cita

Dimas García Hernández, hijo de Pedro y de Vidala, que nació en este pueblo el día 25 de Marzo del año de 1913.

526

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Casas de Don Antonio a 1 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Angel Morillo.

Mozos que se citan

Eusebio Jiménez, hijo de Catalina y de padre desconocido, nació en esta villa el 12 de Agosto de 1913.

Aniceto Dalmazo Martín, hijo de Julián y Vicenta, nació en ésta el 24 de Noviembre de 1913.

532

JARANDILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutoras, parientes, amos o personas de quien dependan, que por este edicto se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial por sí o por

persona que legítimamente los represente, el día 28 del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; a la misma hora del día 11 de Febrero próximo, en que se practicará el cierre definitivo, y a las ocho horas del día 18 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, previéndoles que la falta de presentación a dichos actos y especialmente al último, dará lugar a la declaración de prófugos con sus consecuencias.

Jarandilla, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

Mozos que se citan

Martín Cruz, Feliciano, hijo de Emilio y Juana.

Rodríguez Luengo, Ventura, de Víctor y Ricarda.

Dávila Cabañas, Felipe Santiago, de Pablo y Natividad.

González Álvarez, Hilario, de Bernardino y Petra.

Berrocoso Cardador, José, de Arcadio y Carmen.

511

SANTA MARTA DE MAGASCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el actual ejercicio de 1934, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone al público por quince días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Marta de Magasca a 30 de Enero de 1934.—El Alcalde, Agustín Pulido.

494

ALCOLLARIN

Vacante de Farmacéutico titular

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», meritada plaza pertenece a la cuarta categoría.

Las instancias acompañadas de los documentos justificativos de derecho, se remitirán en el plazo expresado a esta Alcaldía.

Alcollarín, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Jacinto Carrasco.

510

ESCURIAL

Anuncio

Aprobado por esta Corporación la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1933, queda expuesto al público aquel documento por un plazo de quince días, durante los cuales, pueden formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Escorial, 3 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

513

Ayuntamiento de Cañaveral

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificada en el mes de Enero del año 1934

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
GASTOS									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	32.187	37	164	10			32.023	27	
» 2.º Representación municipal	750		122	10			627	90	
» 3.º Vigilancia y seguridad	2.555						2.555		
» 4.º Policía urbana y rural.....	9.288		8				9.280		
» 5.º Recaudación municipal.....									
» 6.º Personal y material de oficinas ..	12.096	28	158	95			11.937	33	
» 7.º Salubridad e higiene	6.527	50					6.527	50	
» 8.º Beneficencia.....	14.250		97				14.153		
» 9.º Asistencia social.....	196						196		
» 10. Instrucción Pública	3.360						3.360		
» 11. Obras Públicas	21.750		2.184	95			19.565	05	
» 12. Montes.....	2.000						2.000		
» 13. Fomento de los intereses comunales.....									
» 14. Servicios municipalizados									
» 15. Mancomunidades									
» 16. Entidades menores									
» 17. Agrupación forzosa de Municipios									
» 18. Imprevistos	1.517	18	61	50			1.455	68	
» 19. Resultas	71.383	86	2.211	58			69.172	28	
TOTALES DE GASTOS.....	177.861	19	5.008	18			172.853	01	
INGRESOS									
Capítulo 1.º Rentas	10.209	95					10.209	95	
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales	25.500						25.500		
» 3.º Subvenciones.....									
» 4.º Servicios municipalizados	3.800						3.800		
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....									
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales									
» 7.º Contribuciones especiales	6.120		757	50			5.362	50	
» 8.º Derechos y tasas.....	14.230	05					14.230	05	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos	45.232		1.661	34			43.570	66	
» 10. Imposición municipal	750						750		
» 11. Multas									
» 12. Mancomunidades									
» 13. Entidades menores.....	635	33					635	33	
» 14. Agrupación forzosa de Municipios	79.857	88	6.468	06			73.389	82	
» 15. Resultas									
TOTALES DE INGRESOS.....	186.335	21	8.886	90			177.448	31	
Existencia en Caja							3.878	72	
Totales iguales a los de gastos			5.008	18					

Cañaveral a 31 de Enero de 1934.—El Secretario Interventor, Manuel Marugán.—V.º B.º, el Alcalde, Eulogio Redondo. 528

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y apellidos se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero

ro próximo y hora de las diez, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Valverde del Fresno a 1 de Febrero de 1934.—El Alcalde.

Mozos que se citan

Antón Donoso Fernández, hijo de Manuel y Florentina, que nació el día 18 de Enero de 1913.

Miguel Iglesias Germán, hijo de Ramona, que nació el día 11 de Diciembre de 1913.

Jacinto Juan Molano Iglesias, hijo de Lorenzo y Ceferina, que nació el día 3 de Julio de 1913.

525

BELVIS DE MONROY

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relaciona comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de Febrero próximo, a las once y ocho horas, respectivamente, para que pueda aducir cuantas reclamaciones

o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Belvis de Monroy, 3 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Félix Ramos.

Mozos que se citan

Frías Sánchez, Reyes, hijo de Doroteo y Felisa.

González Sánchez, Felinto, hijo de Blas y Consuelo.

González Serrano, Antonio, hijo de José y Clotilde.

Pérez Martín, Adrián, hijo de Juan y Sofía.

Rufo Rontomé, Cecilio, hijo de José y Emilia.

517